COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 709/2023

Asunción, 24 de MARZO del 2023

Visto: El Memorándum Nº 42 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica de **"LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 PARA RECARGA DE EXTINTORES – ID Nº 424.890",** realizado el 8 de marzo del 2023, así como el Acta de Evaluación.

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 17 de marzo del 2023, la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco detalla en su numeral 1cuanto sigue:

Ítems	Oferente	Precio total de la Oferta
1	FIRE MASTER S.R.L.	25.995.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
No se realizaron observaciones por parte de los presente en el acto de apertura.

U.O.C. CAPASA

El acto de apertura se realizó, teniendo en cuenta la excepción establecida en la Resolución DNCP N° 483/2021, que establece: Artículo 4°: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara.

En este caso particular, el motivo obedece a lo establecido en el inciso "b", teniendo en cuenta la se aproxima el vencimiento para la recarga de los extintores y con una prórroga a la apertura estaríamos llegando al mismo, exponiendo a la institución y sus funcionarios a no contar con equipos de extintores en condiciones.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:
En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, el oferente participante cumple con la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

El Comité de Evaluación confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de los oferentes.

Lic. Ramona LOPEZ
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas

COPIA

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.
Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios
FIRE MASTER S.R.L.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio Unitario FIRE MASTERS	Diferencia +/-	Diferencia %
1	Recarga de Extintor de Gas Ecológico de 6 Kilos	Unidad	920.000	810.000	110.000	-12
2	Recarga de Extintor PQS de 10 kilos	Unidad	107.000	85.000	22.000	-21
3	Recarga de Extintor PQS de 6 kilos	Unidad	64.200	51.000	13.200	-21
4	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de 10 kilos	Unidad	213.333	190.000	23.333	-11
5	Recarga de Extintor PQS de 25 kilos	Unidad	267.000	212.000	55.000	-21
6	Recarga de Extintor PQS de 50 kilos	Unidad	535.000	425.000	110.000	-21
7	Recarga de Extintor Espuma Mecánica de 50 kilos	Unidad	768.333	650.000	118.333	-15
8	Recarga de Extintor PQS de 60 kilos	Unidad	642.000	510.000	132.000	-21

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente FIRE MASTERS S.R.L. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

3. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Para la presente Contratación existe una sola oferta, motivo por el cual no resulta necesario aplicar el beneficio de Margen de Preferencia en esta oportunidad.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1. Presenta la nota de cumplimiento de la infraestructura, equipamientos e insumos establecidos, para la certificación de marca INTN-Servicios, que por el objeto del llamado es el documento que respalda el requisito solicitado.
2. Presenta copia de la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Presenta copia de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
4. Presenta Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2020 y 2021.
5. Presenta copia de facturaciones de venta.
6. Presenta la declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer los bienes objeto del llamado.

Requisitos para Calificación Posterior:

En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.

U.O.C. CAPASA
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Documentos Legales

Los datos para el análisis fueron obtenidos de las documentaciones remitidas por el oferente y solicitados en las bases y condiciones.

Capacidad financiera

Los datos para el análisis fueron obtenidos de las documentaciones remitidas por el oferente y solicitados en las bases y condiciones.

Experiencia Requerida

Cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis de los documentos presentados por Fire Masters S.R.L.

Análisis del Promedio de Facturación

Cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis de los documentos presentados por Fire Masters S.R.L.

OBSERVACIÓN: Se aclara que de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, el volumen requerido debe corresponder a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas con la oferta.

U.O.C. CAPASA

Como se puede verificar, la firma **FIRE MASTERS S.R.L. CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido** en el pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica:

Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Recomienda ADJUDICAR el llamado **"Contratación Directa N° 03/2023 "Recarga de Extintores – ID N° 424.890"**, según el siguiente detalle:

FIRE MASTERS S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Recarga de Extintor de Gas Ecológico de 6 Kilos	12	810.000	9.720.000
2	Recarga de Extintor PQS de 10 kilos	64	85.000	5.440.000
3	Recarga de Extintor PQS de 6 kilos	40	51.000	2.040.000
4	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de 10 kilos	5	190.000	950.000
5	Recarga de Extintor PQS de 25 kilos	5	212.000	1.060.000
6	Recarga de Extintor PQS de 50 kilos	1	425.000	425.000
7	Recarga de Extintor Espuma Mecánica de 50 kilos	9	650.000	5.850.000
8	Recarga de Extintor PQS de 60 kilos	1	510.000	510.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO			25.995.000	

Por tanto, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **FIRE MASTERS S.R.L,** por un monto de Gs. 25.995.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones, Novecientos Noventa y Cinco Mil.), IVA incluido, **EL LLAMADO CONTRATCION DIRECTA (CD) N° 03/2023 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 424.890**, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la Firma FIRE MASTERS S.R.L, por la Recarga de Extintores.----------

3°. Disponer que la presente contratación, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y el representante de la Firma adjudicada, la Firma FIRE MASTERS S.R.L.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.